



 <p>SENADO ARGENTINA</p>	Dictamen	GA.GAC.EVAL
---	----------	-------------

SENADO DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACIÓN  
DP – 368/16

## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 011/2018

A los 09 días del mes de agosto de 2018, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas en el **EXP-HSN: 0003807/2017** por donde tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 372/2017** para la **“REPARACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS DEL PALACIO LEGISLATIVO”**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 44/45 y Anexos de fs. 46/48; 49/69 y 70, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 91/92, instrumentado por Disposición DGA N° 1240/2017.-----

### Y VISTO:

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que *“La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate...”*.---

#### II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 164 se han presentado las propuestas identificadas como **N° 1 BALDONI, EMILIANO JOSE (CUIT N° 20-25745525-5)** y **N° 2 BENINATI, MARIO RUBEN (CUIT N° 20-17650856-7)**, encontrándose vigente solo la propuesta N° 2 BENINATI, MARIO RUBEN.-----

En relación a la propuesta N° 1 BALDONI, EMILIANO JOSE, se observa que a fs. 267 y vuelta, presenta una nota haciendo saber su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de su oferta.-----

Que art. 53 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (D.P. 0368/16 y Anexos) establece un plazo de mantenimiento de las ofertas de 60 días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, y su prórroga automática -por periodos iguales- salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, con una antelación de al menos diez (10) días corridos al vencimiento del plazo.-----

Por lo expuesto y tomando como fecha de inicio el 15/02/2018, día del acto de apertura de ofertas, corresponde tener por admitida la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de su oferta, quedando excluido del proceso de selección, toda vez que la voluntad de no renovarlo se ha efectuado respetando la antelación que requiere el citado artículo y devolver la garantía correspondiente.-----

#### III. ANÁLISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

A) Que a fs. 288/289 corre el Informe de Inelegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.-----



 <p>SENADO ARGENTINA</p>	Dictamen	GA.GAC.EVAL
---	----------	-------------

//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 011/2018 (Hoja n° 2)**

**B) Que del mismo surge:**

**1) PROPUESTA N° 2 BENINATI, MARIO RUBEN:** Que a fs. 210 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – que obra a fs. 286- por donde surge que el oferente es una persona física bajo el régimen de trabajador autónomo.-----

Que a fs. 243/246 obra copia fiel de su póliza de seguro de caución, certificada por escribano de extraña jurisdicción, sin la legalización del Colegio Notarial pertinente.-----

Que se le solicito legalizar la firma del Escribano interviniente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, circunstancia que ha sido cumplida, tal como se observa a fs. 283.-----

Por lo tanto, con los instrumentos que obran a fs. 280/284 se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

Que con la constancia agregada a fs. 179 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de obra dispuesta en el art. 5 del Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Ejecución de Obras, de todos los oferentes.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre a fs. 287, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

**IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Que a fs. 291 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Generales, por el cual se informa que la propuesta N° 2 BENINATI, MARIO RUBEN cumple con los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Por lo tanto, corresponde tener por aprobada técnicamente a la propuesta N° 2 BENINATI, MARIO RUBEN.-----

**V. VALORES ECONÓMICOS:**

**A)** Que la presente contratación ha sido autorizada como “sin modalidad”, conforme el acto administrativo de fs. 91/92, instrumentado por Disposición DGA N° 1240/2017.-----

**B)** Que el art. 1° del citado acto administrativo ha estimado y autorizado un costo total para la presente contratación que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO con 33/100 (\$2.319.038,33.-).-----

**C)** Que la oferta económica obrante a fs. 173 presentada por BENINATI, MARIO RUBEN se encuentra por debajo del monto autorizado y aprobado por el Organismo, conforme surge del art. 1 de la arriba citada disposición.-----

//



	Dictamen	GA.GAC.EVAL
--	----------	-------------

///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 011/2018 (Hoja n° 3)**

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

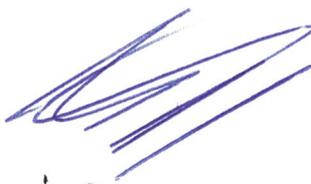
**TENER POR ACEPTADA:** la voluntad de la propuesta N° 1 **BALDONI, EMILIANO JOSE** de no renovar el plazo de mantenimiento de su oferta, quedando excluido del proceso de selección y con la correspondiente devolución de su garantía, toda vez que ha sido efectuada respetando la antelación que requiere el artículo 53 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (D.P. 0368/16 y Anexos), todo ello de acuerdo a los argumentos vertidos en el punto II. de los vistos del presente Dictamen.-----

**TENER POR ADMITIDA:** La propuesta N°2 **BENINATI, MARIO RUBEN**, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que del Informe de fs. 288/289 no presenta causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

**ADJUDICAR:** La propuesta N° 2 **BENINATI, MARIO RUBEN.**: su oferta de fs. 173 y demás documental que la compone para el **renglón 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 91/92 instrumentado por Disposición DGA N° 1240/2017 por un costo total de pesos **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$2.270.000,00.-)**, toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido aprobada por la Dirección de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica y su precio se encuentra por debajo del monto estimado y autorizado por el mencionado acto administrativo. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

**NOTA N° 1:** Para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada, se tenga presente solicitar –de forma previa- el comprobante de estado de deuda ante la AFIP según RG AFIP N° 4164/2017.-----

  
Dra. Mariana Rodríguez Álvarez  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Germán A. Fassio  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-----